



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de retiro, requiérase a la parte actora, a través de su apoderada, para que allegue el acuerdo al que llegaron las partes en donde se haya establecido el retiro de este trámite, así como la autorización para la entrega de los dineros que se hubieren retenidos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación respectiva a las partes.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

089cc099c345e6129df2ffb0af3be92dc70353673d79a6609e13779cc70107f6

Documento generado en 05/04/2022 06:01:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**